

**ANEXO 5**

**NORMAS DE DESARROLLO DE BUEN GOBIERNO NECESARIAS PARA LAS AYUDAS PÚBLICAS.**

**NORMAS DE PREMIOS Y REGALOS**

## Protocolo de actuación en acciones de reconocimiento, otorgamiento de premios, y regalos protocolarios en la RFEF.

Dentro de la dinámica institucional de la RFEF resulta conveniente y ajustado al Código de Buen Gobierno establecer un conjunto de pautas de actuación relativas a los actos de reconocimiento, otorgamiento de premios y regalos protocolarios que de manera razonable se conceden en una institución como la RFEF.

Se establecen así diversos tipos de actuación en función de la naturaleza de la actividad, de la normativa de la que deriva, de los potenciales beneficiarios y del valor económico de lo otorgado.

- A) Actos de reconocimiento.
- B) Otorgamiento de premios.
- C) Regalos protocolarios.

### A) Actos de reconocimiento.

En el contexto de la actividad institucional de la RFEF se podrán desarrollar acciones de reconocimiento institucional y deportivo tanto a entidades como a personas vinculadas o no con la RFEF que por sus méritos, capacidades o acciones sean merecedoras de dicho reconocimiento o distinción.

Se establecen dos tipos de distinciones:

- a- Las expresamente previstas en la Reglamentación general de la RFEF.
- b- Las que pueda otorgar la RFEF sea por acuerdo de la Junta Directiva o por decisión del propio Presidente de la RFEF cuando así lo considere conveniente en razón de las características del reconocimiento o de sus circunstancias.

Las distinciones, tanto a entidades como a personas físicas, tendrán carácter honorífico y llevarán aparejada la entrega de un documento o de otro objeto que acredite y simbolice el premio, sin que puedan llevar aparejada compensación económica alguna.

Se fijan las siguientes distinciones:

- Presidente de Honor de la RFEF.
- Placa conmemorativa de la RFEF.
- Emblema de oro de la RFEF.
- Insignia de oro y brillantes de la RFEF.
- Medalla conmemorativa de la RFEF.
- Objeto conmemorativo de la RFEF.
- Medalla de oro de la RFEF.

En el supuesto que la distinción fuera acompañada de la entrega de un objeto, su valor máximo vendrá determinado por el que en cada momento pueda tener en el mercado la compra de la insignia de oro y brillantes de la RFEF por un importe máximo de 600€ a

fecha de aprobación de este reglamento, actualizándose esta cantidad con el incrementado del IPC en cada momento.

Las otras distinciones deberán tener un valor de compra inferior y proporcional a la distinción.

La RFEF deberá disponer de un registro actualizado de las distinciones otorgadas, del nombre de la persona o entidad que las ha recibido y de la fecha en las que se concedieron y se entregaron.

#### **B) Otorgamiento de premios.**

En el contexto de las competiciones deportivas de las que es titular la RFEF o en las que participa la propia Federación española con alguna de sus selecciones nacionales se producen necesariamente unos resultados deportivos que deben ser debidamente ensalzados mediante la aportación, por parte de la RFEF, de las correspondientes copas, placas, medallas y/o otros objetos de naturaleza similar destinadas tanto a los clubes participantes, como a los deportistas, entrenadores, árbitros, delegados y otras personas que han participado en la competición.

El otorgamiento de premios también puede realizarse de manera individual cuando los equipos de las selecciones españolas obtienen unos resultados deportivos que merecen tal reconocimiento.

En este contexto la RFEF establece dos tipos de premios distintos:

- a- Para las entidades deportivas participantes en la competición. Se incluyen en este apartado todos los clubes y/o entidades deportivas que participan en las competiciones deportivas organizadas o tuteladas por la RFEF.
- b- Para las personas físicas participantes en la competición. Se incluyen en este apartado todas las personas físicas que provistas de la correspondiente licencia deportiva o inscripción deportiva participan de la misma, ya sea como futbolistas, entrenadores, técnicos, árbitros, delegados, etc.

El otorgamiento de premios a equipos o entidades participantes es compatible con los premios que puedan, a su vez, otorgarse a las personas físicas integrantes de los mismos equipos.

- a- Para los clubes y las entidades deportivas participantes en la competición existirán dos tipos de premios:
  - Puede consistir en un objeto singular característico del mundo del deporte tales como copas, medallas, placas y similares.
  - Puede consistir en una cantidad económica que recibirán los clubes merecedores de ello en atención a los resultados deportivos obtenidos en la competición.
- b- Para las personas físicas participantes en la competición.
  - Puede consistir en un objeto singular característico del mundo del deporte tales como copa, medalla, placa y similares.

- Puede consistir en una cantidad económica que recibirán los participantes en la competición deportiva en atención a los resultados obtenidos en la competición.

La RFEF establecerá en todas las competiciones deportivas de las que es el titular, como mínimo, un premio para el equipo ganador de cualquiera de las categorías y divisiones. En aquellas en las que se dispute la distinción de Campeón de España o de las diversas Copas organizadas por la RFEF en el ámbito estatal, se otorgará como mínimo un premio al Campeón y otro al Subcampeón.

Cuando el sistema competitivo así lo permita se otorgará también un premio para el tercer clasificado.

La RFEF estará facultada para otorgar también premios a los clasificados en posiciones posteriores a la tercera.

En todo caso, el valor de los objetos o de los premios económicos otorgados deberá graduarse de mayor a menor distinción o valor desde el primer puesto hasta los siguientes premiados.

Es compatible en una misma competición o evento el otorgamiento de premios a un equipo, entidad o persona física, tanto con objetos singulares como de carácter económico/monetario.

La RFEF sólo otorgará premios económicos/monetarios a aquellos clubes/entidades deportivas o personas físicas que sean miembros de la RFEF, y estén afiliados a la misma en cualquiera de los estamentos que la conforman.

Quedan expresamente excluidos de los premios económicos/monetarios, así como los objetos de valor equivalente que los sustituyan, los empleados y los miembros de los órganos de la Federación aunque los mismos formaran parte de la delegación deportiva objeto de reconocimiento, salvo que hubieran participado en la competición como futbolistas, árbitros y/o entrenadores o técnicos.

El otorgamiento de premios de carácter económico/monetario deberá realizarse, necesariamente, mediante transferencia bancaria cuando su importe sea superior a 400€.

El otorgamiento de premios de carácter económico/monetario podrá ser sustituido en su caso a criterio de la Federación de común acuerdo con los premiados, por un objeto de valor equivalente, sin que dicho objeto deba tener necesariamente connotaciones deportivas.

Las características de los premios y su valor en función de los resultados deportivos y de las categorías de competición se establecerán anualmente como anexo a esta reglamentación general y será aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso, en aquellos premios económicos/monetarios o su equivalente en objetos que no sean los habituales en el deporte, a saber: copas, medallas, insignias, placas y similares, entregados a personas físicas de manera individualizada cuyo

valor sea superior a 400€, la RFEF estará obligada a formular la correspondiente retención a los efectos de retribución en especie.

### **C) Regalos protocolarios.**

En el contexto de su actividad institucional la RFEF, a través de su Presidente, miembros de la Junta Directiva, delegados de los equipos/selecciones representativos de la RFEF, Presidentes o Vice-presidentes de los Comités de la Federación, empleados en misión oficial, jugadores, entrenadores o miembros de las delegaciones oficiales, árbitros y cualquiera que estuviera desarrollando una labor oficial en representación de la RFEF, podrán entregar a personas ajenas a la RFEF objetos protocolarios siempre que se ajusten a lo establecido en el presente reglamento.

La RFEF fija 5 niveles diferenciados de regalos protocolarios:

- Nivel V. Regalos para situaciones especiales y extraordinarias, entregados de forma individualizada.
- Nivel IV. Regalos para su entrega individualizada siempre que no requiera una atención extraordinaria.
- Nivel III. Regalos de distribución grupal específica en caso de enfrentamientos de la selección española absoluta.
- Nivel II. Regalos de distribución grupal específica en casos de enfrentamientos deportivos de selecciones nacionales o de actividades institucionales organizadas por la propia RFEF o bajo sus auspicios.
- Nivel I. Regalos de distribución masiva.

En situaciones excepcionales el Presidente de la RFEF podrá acordar la entrega de un objeto protocolario específico y diferenciado de los anteriores previa la correspondiente justificación. Se informará a la Junta Directiva de tal circunstancia.

Anualmente la Junta Directiva de la RFEF aprobará los valores máximos de los regalos que puedan ser objeto de distribución por parte de los miembros de la Federación, así como los criterios generales para su distribución.

Se fija como criterio general que las atenciones y regalos protocolarios deberán ser iguales en un mismo nivel competitivo, sea cual sea la disciplina y el género, salvo las selecciones nacionales absolutas que tendrán su propio criterio diferencial de necesidades de atención protocolaria.

No podrán ser receptores de los regalos a los que hace mención este apartado los miembros de los órganos de gobierno, gestión, participación, disciplinarios y jurisdiccionales de la RFEF, así como sus empleados, salvo que se trate de regalos de un valor ínfimo y, en todo caso, inferior a los 50€ o se trate de equipación deportiva de las respectivas selecciones nacionales o licenciada por la RFEF.

Quedan expresamente excluidos de esta reglamentación los regalos que la RFEF pueda ofrecer a sus empleados en el marco de las habituales conmemoraciones o festividades

siempre que respondan a los usos habituales de las empresas o instituciones con sus empleados y que sean entregados de manera igual a todos los empleados. En todo caso, el valor de compra máximo de estos no podrá ser superior a los 1.000€/año.

Ningún miembro de los órganos de la RFEF, ni sus empleados, ni integrantes de cualquiera de las delegaciones o misiones de la RFEF podrá aceptar, a título individual y para su uso, regalos o presentes que le ofrezcan terceras personas o entidades en el contexto de actos protocolarios o en el desarrollo de las misiones de las que forme parte cuando éstos tengan un valor superior a 400€, salvo que la aceptación del regalo sea para entregarlo en la RFEF como titular o propietaria última del regalo.

Se exceptúan de este Reglamento aquellas distinciones, bienes u objetos que pudieran entregar directamente a las entidades deportivas o a los deportistas, árbitros, entrenadores y técnicos de manera directa y sin pago alguno por parte de la RFEF, los patrocinadores de la RFEF aun cuando dicha actividad forme parte de los acuerdos de patrocinio entre la RFEF y la empresa patrocinadora.

No podrán ser beneficiarios de los mismos, los empleados de la RFEF o los miembros de sus órganos de gobierno, gestión o representación salvo que el valor de los objetos sea ínfimo y siempre inferior a los 50€.

### Anexo 1- Otorgamiento de premios.

A) Serán objeto de premio para el equipo o la entidad participante los siguientes campeonatos de la RFEF:

#### **En fútbol:**

- **Campeón Nacional de Liga de Primera División.**  
Copa de Campeón en propiedad al ganar 3 veces consecutivas o 5 alternas.
- **Campeón Nacional de Liga de Segunda División A.**  
Copa de Campeón
- **Campeón Nacional de Segunda División B.**  
Copa de Campeón
- **Campeones de Grupo de Segunda División B.**  
Copa de Campeón de cada grupo  
Placa mejor gol de los cuatro grupos  
Trofeo para el mejor de los cuatro.
- **Campeones de Grupo de Tercera División.**  
Copa de Campeón de cada grupo
- **Campeón de España/Copa de S.M. el Rey.**  
Copa de Campeón en propiedad al ganar 3 veces consecutivas o 5 alternas. + 40 medallas.
- **Subcampeón de España/Copa de S.M. el Rey.**  
Trofeo subcampeón + 40 medallas.
- **Campeón de la Supercopa de España.**  
Copa de campeón + 40 medallas.
- **Subcampeón de la Supercopa de España.**  
Trofeo subcampeón + 40 medallas.
- **Campeón de la Copa RFEF.**  
Copa de campeón + 25 medallas + Premio 92.000€
- **Subcampeón de la Copa RFEF.**  
Copa subcampeón + 25 medallas+ Premio 3.500€
- **Semifinalistas que no alcancen de la Copa RFEF.**  
Premio 12.100€
- **Campeones de la fase autonómica de la Copa RFEF.**  
Premio 3.100€
- **Campeón de la Copa de Campeones de la División de Honor Juvenil.**  
Copa Campeón en propiedad al ganar 3 veces consecutivas o 5 alternas + premio 12.100€.
- **Subcampeón de la Copa de Campeones de la División de Honor Juvenil.**  
Premio 6.100€.
- **Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey.**  
Campeón. Copa de Campeón en propiedad al ganar 3 veces consecutivas o 5 alternas + 25 medallas.  
Subcampeón: 25 medallas.
- **Copa de las Regiones de la UEFA (Fase Nacional).**

Campeón: Copa RFEF + 25 medallas.  
Subcampeón: Copa LNFA + 25 medallas.

**- Campeón de la Primera División de Fútbol Femenino.**

Copa de campeón en propiedad al ganar 3 campeonatos consecutivos o 5 alternos  
+ premio 1.400€

Subcampeón: Premio 1.000€

Campeón de cada uno de los 7 grupos: Copa.

**- Campeón del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina.**

Copa de campeón en propiedad al ganar 3 campeonatos consecutivos o 5 alternos  
+ 30 reproducciones del trofeo.

Subcampeón: Trofeo + 30 medallas.

Trofeo a la mejor jugadora.

**- Campeonato Juvenil Nacional de Selecciones Autonómicas.**

Selecciones Territoriales Sub16 y sub 18.

- Campeón: Copa RFEF + 25 medallas.

- Subcampeón: Copa LNFA + 25 medallas.

Selecciones Territoriales Fútbol 8.

- Campeón: Copa RFEF + 22 medallas

- Subcampeón: Copa LNFA + 22 medallas

- Trofeo Juego Limpio.

**En la especialidad de Fútbol Sala:**

- Campeón de la Primera División de Fútbol Sala. (Pendiente datos)

- Campeón de la Segunda División de Fútbol Sala. (Pendiente datos)

- Campeón del Campeonato de Segunda División "B" de Fútbol Sala. (Pendiente datos)

- Campeón del Campeonato de Tercera División de Fútbol Sala.

Copa a cada campeón de grupo. Valor: 580€

-Campeón del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala.  
(Pendiente datos)

- Subcampeón del Campeonato de España/Copa de S.M el Rey de Fútbol Sala.  
(Pendiente datos)

- Campeón de la Primera División Femenina de Fútbol Sala.

Copa Campeón.

- Campeón de la Segunda División Femenina de Fútbol Sala.

Copa Campeón de cada grupo.

- Campeón de la Supercopa Masculina. (Pendiente datos)

- Subcampeón de la Supercopa Masculina. (Pendiente datos)

- Campeón de la Copa de España Masculina. (Pendiente datos)

- Subcampeón de la Copa de España Masculina. (Pendiente datos)

- Campeón de la Supercopa Femenina. (Pendiente datos)

- Subcampeón de la Supercopa Femenina. (Pendiente datos)

- Campeón de la Copa de España Femenina. (Pendiente datos)

- Subcampeón de la Copa de España Femenina. (Pendiente datos)

- Campeón de la Fase de Ascenso a Segunda División Femenina de Fútbol Sala.  
(Pendiente datos)

- Campeón de la Liga Nacional Juvenil. (Pendiente datos)

- Campeón de la Copa de España Juvenil. (Pendiente datos)



- Subcampeón de la Copa de España Juvenil. (Pendiente datos)
- Campeonato de España Selecciones Autonómicas. Sub 21 Femenino**
- Copa Campeón + 18 medallas
- Copa Subcampeón + 18 medallas
- Trofeo tercer clasificado + 18 medallas
- Trofeo Juego Limpio
- **Fase final del Campeonato de España Selecciones Autonómicas. Sub 19**
- Copa Campeón + 18 medallas
- Copa Subcampeón + 18 medallas
- Trofeo tercer clasificado + 18 medallas
- Trofeo Juego Limpio
- Campeonato de España Selecciones Autonómicas. Alevín Mixto**
- Copa Campeón + 18 medallas
- Copa Subcampeón + 18 medallas
- Trofeo tercer clasificado + 18 medallas
- Trofeo Juego Limpio
- Campeonato de España Selecciones Autonómicas. Benjamín Mixto**
- Copa Campeón + 18 medallas
- Copa Subcampeón + 18 medallas
- Trofeo tercer clasificado + 18 medallas
- Trofeo Juego Limpio

### **En la especialidad de fútbol playa:**

- **Campeonato de la Liga de España de Fútbol Playa.**
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas.
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas.
  - Tercer clasificado: Placa CNFP + 15 medallas.
  - Trofeo máximo goleador.
  - Trofeo mejor jugador.
  
- **Campeonato de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa.**
  - ❖ **Selecciones Autonómicas Juveniles:**
    - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
    - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
    - Trofeo máximo goleador
    - Trofeo mejor jugador
  
  - ❖ **Selecciones Autonómicas Cadetes:**
    - Campeón Copa RFEF + 15 medallas
    - Subcampeón Copa CNFP + 15 medallas
    - Trofeo máximo goleador
    - Trofeo mejor jugador
  
  - ❖ **Selecciones Autonómicas Femeninas Fútbol Playa:**
    - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
    - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
    - Trofeo máxima goleadora

- Trofeo mejor jugadora
- ❖ Selecciones Autonómicas Masculinas:
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
  - Tercer clasificado: Placa CNFP + 15 medallas
  - Trofeo mejor jugador
  - Trofeo máximo goleador
- ❖ Copa RFEF:
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
  - Tercer clasificado: placa conmemorativa
  - Cuarto clasificado: placa conmemorativa
  - Trofeo máxima goleador
  - Trofeo mejor jugador
- ❖ Copa RFEF de Clubes Femeninos:
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
  - Tercer clasificado: Placa conmemorativa
  - Cuarto clasificado: Placa conmemorativa
  - Trofeo máximo goleador
  - Trofeo mejor jugador
- ❖ Campeonato Nacional de Clubes Cadetes de Fútbol Playa:
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
  - Tercer clasificado: Plato conmemorativo
- ❖ Campeonato Nacional de Clubes Infantiles de Fútbol Playa:
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
  - Tercer clasificado: Plato conmemorativo
- ❖ Campeonato Nacional de Clubes Alevines de Fútbol Playa:
  - Campeón: Copa RFEF + 15 medallas
  - Subcampeón: Copa CNFP + 15 medallas
  - Tercer clasificado: Plato conmemorativo

**B) Serán objeto de premio individualizado los siguientes logros:**

- 1- Los que se establezcan con carácter específico para la consecución de los logros/resultados deportivos en los Campeonatos en los que participe la selección española absoluta en cualquiera de las modalidades o disciplinas.

El valor de dichos premios y la forma de distribución será acordada entre los capitales de la selección en nombre y representación de todos/as los/as futbolistas y el Director Deportivo dentro del límite presupuestario del que éste disponga fijado por el Presidente de la RFEF una vez oída la Comisión Económica de la RFEF.

En todo caso, el cómputo total de lo acordado como premio no podrá ser superior al 60% de lo que pudiera percibir la RFEF del ente organizador por su participación en el evento y/o por la consecución de resultados deportivos.

- 2- Por la consecución de los campeonatos del Mundo, Europa, Juegos Olímpicos o juegos internacionales de carácter regional en cada una de las categorías inferiores se establecen los siguientes límites de premio por categoría:
  - a) Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos:
    - La selección sub 23, sub-21 o sub 20 de fútbol. Un valor máximo de 2.000€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
    - Las selecciones sub-21 o sub 20 de fútbol y fútbol playa. Un valor máximo de 1.000€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
    - Las selecciones sub19 o sub 18 de todas las modalidades. Un valor máximo de 800€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
    - Las selecciones sub 17 o sub 16 de todas las modalidades. Un valor máximo de 600€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
  - b) Campeonato de Europa o Juegos internacionales regionales:
    - La selección sub 23, sub-21 o sub 20 de fútbol. Un valor máximo de 1.000€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
    - Las selecciones sub-21 o sub 20 de fútbol y fútbol playa. Un valor máximo de 600€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
    - Las selecciones sub19 o sub 18 de todas las modalidades. Un valor máximo de 500€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.
    - Las selecciones sub 17 o sub 16 de todas las modalidades. Un valor máximo de 300€ por futbolista + cuerpo técnico con un máximo de 4.

Si de forma puntual se pactan premios por clasificación o similares deberán seguir un criterio de proporcionalidad con los criterios y cuantías anteriormente señaladas.

#### Anexo 2- Regalos o presentes de protocolo.

Se fijan los siguientes valores unitarios máximos para los objetos que forman parte de las atenciones protocolarias:

- Nivel V: Valor máximo por unidad 500€
- Nivel IV: Valor máximo por unidad 300€
- Nivel III: Valor máximo por unidad 300€
- Nivel II: Valor máximo por unidad 100€
- Nivel I: Valor máximo por unidad 3€

En cualquier caso en el supuesto que a una misma persona se considera conveniente entregarle diversos regalos en el mismo acto, el valor acumulado de los mismos no podrá ser superior a los 800€.

Se fijan los siguientes criterios de distribución o reparto:

- Nivel V. Corresponde exclusivamente al Presidente de la RFEF entregar estos regalos o, en su caso, delegar en un miembro de la Federación.
- Nivel IV. Corresponde a los miembros de la Junta Directiva o a los Presidentes de los Comités o asimilados de la RFEF o al jefe/responsable de delegación poder decidir la necesidad de entregar estos regalos.  
El Secretario General podrá facultar también a alguno de los empleados el uso de estos regalos cuando se considere pertinente con ocasión de actividades de representación institucional de la RFEF.
- Nivel III. Corresponde al jefe de la delegación de la selección nacional absoluta solicitar este tipo de regalos.
- Nivel II. Corresponde al jefe de la delegación de las selecciones españolas o responsable de la actividad institucional organizada por la RFEF solicitar con tiempo y forma las necesidades y los criterios de distribución.
- Nivel I. Corresponde a los miembros de la Junta Directiva, de los Comités, de las Delegaciones oficiales y/o de las direcciones orgánicas de la RFEF solicitar estos objetos y fijar los criterios de distribución.

Todos aquellos que requieran de la disponibilidad de cualquiera de los regalos que son objeto de este anexo deberán solicitarlo por escrito en el formulario creado al efecto en la oficina de depósito de protocolo de la RFEF y con una antelación mínima de 5 días a la necesidad de disponibilidad, y deberán anotar la cantidad de objetos necesarios, la actividad institucional para la que son necesarios, así como para los grupos IV y V el nombre de la entidad o la persona a la que se va a hacer entrega. Si ésta no se supiera de inicio, al regreso de la actividad la persona que lo solicitó deberá cumplimentar el formulario con este dato.

Todas las peticiones deberán ser visadas, según el caso, por el Gabinete del Presidente, por el Director de Competiciones si fuera con ocasión de competiciones deportivas, o por el Secretario General en los demás casos.

Si a la finalización de la actividad no hubieran sido distribuidos o entregados todos los objetos solicitados el peticionario estará obligado a devolverlo al depósito de protocolo.

Anualmente se fijará un presupuesto máximo de distribución para cada una de las Selecciones, delegaciones, comités o escuela o unidad funcional de la RFEF, que no podrá ser sobrepasado en el mismo año natural. Si por razones objetivas debiera sobrepasar el presupuesto anual asignado se necesitará la aprobación de la Junta Directiva con el informe favorable del Director Financiero para poder incrementar el presupuesto de gasto para regalos y atenciones protocolarias de una unidad orgánica o de gestión de la RFEF. Tal autorización sólo podrá darse en el supuesto que los objetos que deben entregarse estén directamente vinculados a un ingreso suplementario que no estaba previsto inicialmente o a que exista una disponibilidad presupuestaria global constatada por el director financiero, ya sea como consecuencia de mayores ingresos de

los presupuestados o de menores gastos de los presupuestados por esa misma unidad orgánica o funcional o, de manera excepcional, del conjunto de la Federación.

Cuando la delegación oficial lo sea con ocasión de encuentros de las selecciones españolas en cualquiera de las modalidades y/o categorías se fijan como criterios básicos de distribución los siguientes:

Por cada delegación en competiciones deportivas internacionales:

- Categoría IV: Un máximo de 3 regalos por campeonato.
- Categoría III: Un máximo resultante de multiplicar 1,5 el número de la delegación de futbolistas + entrenadores + el delegado del equipo, multiplicado por el número de partidos que vayan a disputarse. En caso de campeonatos de larga duración deberá siempre solicitarse calculando llegar a la final. Si no se llegará a la final deberán devolverse el equivalente proporcional de los encuentros no disputados.
- Categoría II: Un máximo resultante de multiplicar 1,5 el número de la delegación de futbolistas + entrenadores + el delegado del equipo, multiplicado por el número de partidos que vayan a disputarse. En caso de campeonatos de larga duración deberá siempre solicitarse calculando llegar a la final. Si no se llegará a la final deberán devolverse el equivalente proporcional de los encuentros no disputados.
- Categoría I: Un máximo resultante de multiplicar 2 el número de la delegación de futbolistas + entrenadores + el delegado del equipo, multiplicado por el número de partidos que vayan a disputarse. En caso de campeonatos de larga duración deberá siempre solicitarse calculando llegar a la final. Si no se llegará deberán devolverse el equivalente proporcional de los encuentros no disputados.

